



MAT. : Proyecto de Atraveso por Tunelera en Ruta 5 Norte, Km. 944,677, Sector Bahía Flamenco, Provincia de Chañaral.

COPIAPO,

10 SET. 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta AAN/AUT/002/12 de fecha 26.01.12 **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** presenta el **"PROYECTO DE ATRAVIESO POR TUNELERA EN RUTA 5 NORTE KM. 944,677, SECTOR BAHIA FLAMENCO, PROVINCIA DE CHAÑARAL"** y Ord. DRV III N° 1417 de fecha 13.07.12 del Director Regional.
- 2.- Ord. DV N° 8793 de fecha 27.07.12 del Jefe División de Ingeniería D.V que otorga factibilidad de autorizar el proyecto de atraveso presentado por la empresa **ANGLO AMERICAN NORTE S.A**
- 3.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 4.- Que Mediante carta de fecha 20.08.12 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 10580 de fecha 14.08.12 por la suma de 30 UF por un periodo de seis (6) meses y Boleta de Garantía N° 10579 de fecha 14.08.12 por la suma de 14 UF.- por un periodo de seis (6); meses, del Banco Santander Chile y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0726

DRV. III N° _____/



- 1.- **AUTORIZASE:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ATRAVIESO POR TUNELERA EN RUTA 5 NORTE KM. 944,677, SECTOR BAHIA FLAMENCO, PROVINCIA DE CHAÑARAL"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 1417 de fecha 13.07.12.
- 3.- **REITERESE:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO:** **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **12 de octubre de 2012**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo magnético, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Sr. Jorge Tapia O. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Srta. Priscilla Chulak Y. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **ANGLO AMERICAN NORTE S.A** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

[Handwritten signature]
RMF/ERP/PC/HTY
DISTRIBUCION:

- Destinatario (Chañarcillo N° 840 Copiapó)
- SACYR (Cuesta Cardones Km. 803 Copiapó)
- Inspector Fiscal Sr. Jorge Tapia O.
- Inspector Fiscal (S) Srta. Priscilla Chulak Y.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2012

PROCESO N°: 6088331